

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA
INTERVENCIÓN
A N U N C I O

58.- En la Dirección General de Economía - Intervención de esta Ciudad Autónoma y conforme los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 abril y 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 18.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto de la Fundación "CIUDAD MONUMENTAL DE MELILLA", para el ejercicio 2001, aprobado inicialmente por la Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión celebrada el día 13 de Noviembre de 2001.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumeradas en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes tramites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea de la Ciudad de Melilla.

Melilla, 13 Noviembre de 2001.

El Director General del Área Económica Intervención P.A. Fco. Javier Platero Lázaro.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA
INTERVENCIÓN
A N U N C I O

59.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril se pone en conocimiento general que en la Dirección General del Área Económica de esta Ciudad Autónoma se haya expuesto al público el expediente de crédito extraordinario y/o suplemento de crédito que afecta al vigente Presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Asamblea en sesión celebrada el día 13/11/2001.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrá presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

b) Oficina de presentación: Ventanilla Unica.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea de la Ciudad.

Melilla, 13 de Noviembre de 2001.

El Director General del Área Económica Intervención P.A. Fco. Javier Platero Lázaro.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA
INTERVENCIÓN
A N U N C I O

60.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladoras de las Haciendas Locales y visto los informes Técnico-Económicos a que se refiere el artículo 25 de la misma, se acuerda, con carácter provisional, el establecimiento de la:

ORDENANZA FISCAL GENERAL

Y la aprobación de la Ordenanza Fiscal N.º.1 reguladora de las misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, el presente acuerdo provisional, así como el referido texto de la ordenanza fiscal, se expondrá al público en la Dirección General del Área Económica Intervención, durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Ciudad y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

Melilla, 13 de Noviembre del 2001.

El Director General del Área Económica.

Silverio Jiménez Filloy.